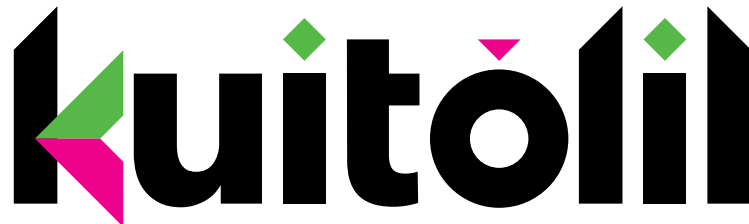


CONVOCATORIA

La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de su Secretaría de Cultura, convocan a artistas escénicos de la República mexicana a participar en el concurso para integrar la programación artística del festival:

5.ª EDICIÓN



UN PUNTO DE ENCUENTRO

OBJETIVOS

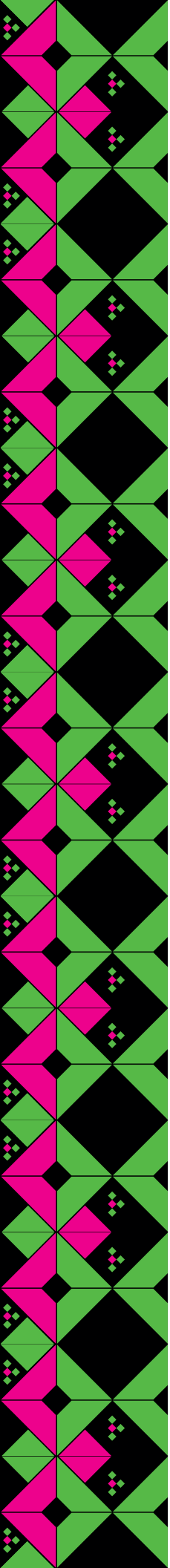
- Generar una plataforma de encuentro y exhibición para las y los artistas escénicos profesionales de México, dedicados a la realización de puestas en escena dirigidas a bebés, niñas, niños, adolescentes y jóvenes
- Promover la diversificación y visibilidad de la oferta teatral de la República mexicana
- Formar jóvenes audiencias para las artes escénicas en el estado potosino, a través de la presentación de actividades culturales de calidad, gratuitas y accesibles en diferentes regiones de la entidad

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Podrán participar artistas escénicos residentes en la República mexicana con un ejercicio profesional en cualquiera de las modalidades de participación: individual, compañías constituidas, grupos de trabajo o colectivos de artes escénicas, con puestas en escena o espectáculos aptos para bebés, niñas, niños, adolescentes y jóvenes audiencias.
2. El género (teatro, circo, pantomima, danza, interdisciplina, entre otros), así como la temática, son libres. No se considerarán proyectos que promuevan la violencia o la discriminación en cualquiera de sus formas.
3. La duración de la puesta en escena o espectáculo propuesto no deberá ser menor a 45 o mayor a 90 minutos. En los casos de puestas en escena dirigidas a las primeras infancias, su duración deberá ser de al menos 30 minutos.
4. A efectos de la presente convocatoria, los Equipos de Trabajo Artístico (**ETA**) interesados designarán a una Persona Responsable de Proyecto (**PRP**) que actuará en su representación. Los ETA, a través de su PRP, podrán inscribir solo una propuesta a la presente convocatoria.
5. Las obras propuestas deberán contar con requerimientos técnicos y de producción mínimos que permitan movilizarse de manera sencilla en foros cerrados o al aire libre, un ágil montaje y desmontaje, así como facilidades para adecuarse a los espacios sede.
6. Los ETA seleccionados darán dos (2) funciones en las fechas comprendidas del 26 al 31 de agosto de 2023, en distintos espacios y recintos escénicos del estado de San Luis Potosí, los cuales serán gestionados por su Secretaría de Cultura. Para comodidad de los ETA, la programación procurará que ambas funciones se lleven a cabo el mismo día. Al término de las presentaciones, y de acuerdo con la programación, se realizará un encuentro con el público a manera de conversatorio, con el objetivo de enriquecer la experiencia escénica.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

7. Las PRP interesadas tendrán que realizar el prerregistro de su inscripción mediante el siguiente [enlace](#) ►. Posteriormente integrarán un documento digital en formato PDF que deberán enviar por correo electrónico. Es necesario que dicho documento incluya todos los requisitos que se señalan a continuación y en el mismo estricto orden:
 - Prerregistro:
 - ▶ Captura de pantalla de su prerregistro
 - Datos generales de la puesta en escena:
 - ▶ Nombre de la obra
 - ▶ Procedencia (estado y municipio)
 - ▶ Público al que está dirigida (especificar el rango de edades)
 - ▶ Sinopsis
 - ▶ Créditos generales del equipo creativo
 - ▶ Carta de autorización o licencia por el ejercicio de los derechos de autor de la obra, vigentes durante 2023
 - ▶ Carta firmada por todas las personas integrantes del ETA donde se acredite a la PRP y se acepten los términos de la presente convocatoria. En los casos en los que participen menores de edad, se deberá adjuntar la autorización de las y los tutores legales
 - Datos generales de la PRP:
 - ▶ Nombre completo de la PRP
 - ▶ Datos de contacto: domicilio, correo electrónico, teléfono fijo y móvil
 - ▶ Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector por ambas caras o pasaporte). En el caso de presentar la credencial de elector, esta deberá exhibir un domicilio correspondiente a la entidad por la que se postula
 - ▶ Constancia de situación fiscal no mayor a un mes de antigüedad al momento del envío de la postulación, donde se indique que se cuenta con el régimen de Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales, así como con una actividad económica relacionada con el objeto de la convocatoria (se recomienda “Artistas y técnicos independientes”)
 - Propuesta artística:
 - ▶ Síntesis curricular de la PRP e integrantes del ETA en donde se exponga su trayectoria profesional
 - ▶ Descripción del concepto de puesta en escena
 - ▶ Diseños de vestuario y maquillaje
 - ▶ Diseño de escenografía e iluminación
 - ▶ Requerimientos técnicos, incluyendo una breve descripción de las necesidades específicas en iluminación, audio, video, efectos especiales, armas blancas o de fuego, si es el caso, así como tiempos de montaje y desmontaje
 - ▶ Descripción, si la hubiera, de la adaptabilidad de la puesta en escena a espacios abiertos
 - ▶ Número de integrantes del ETA que viajan
 - Notas de prensa de temporadas o presentaciones anteriores
 - Texto completo de la obra o escaleta de acciones
 - Video de la obra completa; es necesario que se proporcione una liga a la plataforma YouTube u otra similar (incluir contraseña si se trata de un video privado). El envío es obligatorio y no se tomarán en cuenta las postulaciones con materiales incompletos o en los que no se pueda apreciar con claridad y en su totalidad la obra. No se aceptarán videos en enlaces de Google Drive, Dropbox, iCloud u otras plataformas similares
 - 3 fotografías en formato JPG (cuya resolución mínima sea de 300 DPI) adjuntas al mismo envío

- 
8. La carpeta digital y las fotografías deberán identificarse de acuerdo con el nombre de la puesta en escena. Por ejemplo:

Hamlet para niños_carpeta.pdf
Hamlet para niños_foto1.jpg
Hamlet para niños_foto2.jpg
Hamlet para niños_foto3.jpg

PROCESO DE SELECCIÓN

9. Se seleccionarán nueve (9) ETA nacionales y un (1) ETA con residencia en San Luis Potosí, que darán dos (2) funciones de acuerdo con lo que se especifica en la cláusula 6 de la presente convocatoria.
10. La selección de los ETA participantes estará a cargo de un comité integrado por especialistas de reconocido prestigio, cuyos nombres se darán a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
11. La selección de las puestas en escena beneficiarias se hará en función de los siguientes valores: trayectoria del equipo de trabajo, particularidad y pertinencia de la propuesta artística, así como calidad de la producción.
12. Las instituciones convocantes se reservan el derecho de incluir hasta dos (2) puestas en escena de producción institucional o por invitación a la programación.

PREMIOS

13. Los recursos asignados a este programa serán administrados de manera compartida por la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, y la Secretaría de Cultura de San Luis Potosí. Las instituciones convocantes determinarán, al momento de la selección, la asignación de los ETA a una u otra para el desarrollo de los procesos de pago.
14. El Centro Cultural Helénico cubrirá los montos de los premios correspondientes a cinco (5) ETA nacionales y un (1) ETA con residencia en San Luis Potosí. Por su parte, la Secretaría de Cultura de San Luis Potosí cubrirá los montos de los premios correspondientes a cuatro (4) ETA nacionales.
15. Los recursos a cargo de la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, se ejercerán de acuerdo con lo siguiente:
- 15.1. La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a los cinco (5) ETA nacionales que estén en su responsabilidad económica, un premio único e indivisible de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) netos, por la realización de dos (2) funciones de su puesta en escena. Asimismo, a un (1) ETA de San Luis Potosí se le proporcionará un premio único e indivisible de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M. N.) netos, por la realización de dos (2) funciones de su puesta en escena.
- 15.2. Para recibir los premios que se aluden en la cláusula anterior, será necesario que las PRP suscriban un acuerdo con el Centro Cultural Helénico donde se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.
- 15.3. La institución no otorgará ningún apoyo adicional por conceptos de hospedaje, alimentación o transportación del ETA; del mismo modo, no asumirán gastos de producción, utilería, consumibles, renta de equipo técnico especial, pagos de regalías, seguros de gastos médicos ni otros rubros no especificados en esta convocatoria.
- 15.4. Las PRP seleccionadas deberá entregar, cuando se les solicite, la siguiente documentación:
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En el caso de presentar la credencial de elector, esta deberá exhibir un domicilio correspondiente a la entidad por la que se postula
 - Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud por parte de la organización. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir con exactitud con la de la identificación oficial

- Estado de cuenta a su nombre, emitido por su institución bancaria, no mayor a un mes de su solicitud por parte de la organización. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del premio
- Constancia de situación fiscal actualizada, no mayor a un mes al momento de su solicitud, donde se indique que se cuenta con el régimen de Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales, así como una actividad económica relacionada con el objeto de la convocatoria (se recomienda “Artistas y técnicos independientes”)
- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello necesitarán su Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente. Del mismo modo, se deberá realizar un informe de inicio de labores, que abarcará las actividades correspondientes desde la publicación de resultados hasta la recepción del premio

15.5. Esta documentación será solicitada oportunamente a las PRP y deberá remitirse a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa en tinta azul.

16. Los recursos a cargo de la Secretaría de Cultura de San Luis Potosí se ejercerán de acuerdo con lo siguiente:

16.1. La Secretaría de Cultura de San Luis Potosí otorgará a los cuatro (4) ETA nacionales que estén en su responsabilidad económica, un premio único e indivisible de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) netos, por la realización de dos (2) funciones de su puesta en escena.

16.2. Para recibir los premios que se aluden en la cláusula anterior, será necesario que las PRP seleccionadas suscriban un acuerdo con la Secretaría de Cultura de San Luis Potosí en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.

16.3. La institución no otorgará ningún apoyo adicional por conceptos de hospedaje, alimentación o transportación del ETA, del mismo modo, no asumirán gastos de producción, utilería, consumibles, renta de equipo técnico especial, pagos de regalías, seguros de gastos médicos ni otros rubros no especificados en esta convocatoria.

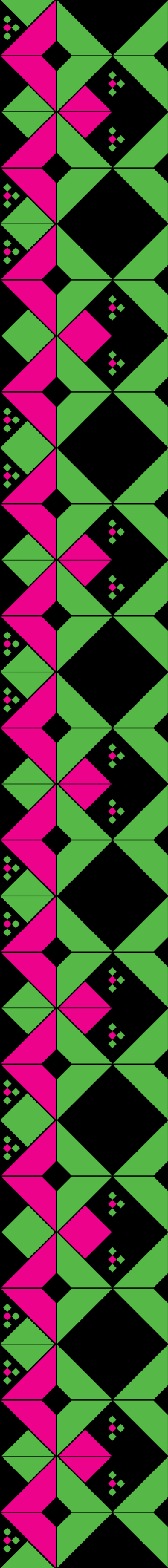
16.4. Las PRP seleccionadas deberán entregar, cuando se les solicite, la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector de frente y vuelta o pasaporte). En el caso de presentar la credencial de elector, esta deberá exhibir un domicilio correspondiente a la entidad por la que se postula
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud por parte de la organización. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir con exactitud con la de la identificación oficial
- Recibo de recepción del premio en el formato que facilite la Secretaría de Cultura de San Luis Potosí
- Informe de inicio de labores, que abarcará las actividades correspondientes desde la publicación de resultados hasta la recepción del premio

16.5. Esta documentación será solicitada oportunamente a las PRP y deberá remitirse a las instalaciones de la Secretaría de Cultura de San Luis Potosí, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa en tinta azul.

RESTRICCIONES

17. Las personas beneficiarias de algún programa vigente del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (antes Fonca) o de otro programa de la Secretaría de Cultura —como PECDA, Programa de movilidad, Proyectos AIEC, entre otros—, no podrán participar en calidad de PRP.

- 
18. Las personas beneficiarias de algún programa vigente del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (antes Fonca) o de otro programa de apoyo de la Secretaría de Cultura, podrán participar como integrantes de los ETA, siempre y cuando manifiesten por escrito que no recibirán retribución alguna por su participación en la presente convocatoria.
 19. No podrán participar personas que laboren en la Secretaría de Cultura o en la Secretaría de Cultura de San Luis Potosí. Esta restricción incluye al personal que ingrese o deje de laborar en sus instituciones en cualquier momento del proceso de la convocatoria —considerándose este desde la publicación de la convocatoria hasta el momento en el que se den a conocer los resultados —, así como las personas contratadas bajo el régimen de prestación de servicios profesionales o bajo cualquier otro esquema de contratación, abarcando hasta parientes en primer grado.
 20. Los ETA que sean elegidos en la presente convocatoria no podrán ser seleccionados con la misma puesta en escena o PRP como beneficiarias en otras convocatorias emitidas por la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico.
 21. Con el fin de promover la rotación de creadoras y creadores, las PRP o los ETA que hayan sido beneficiados en la emisión inmediata anterior del Festival Kuitóllil, no podrán ser seleccionados en la presente convocatoria.
 22. No procederá la inscripción a esta convocatoria de las postulaciones que no cumplan estrictamente con los requisitos expuestos.

CONSIDERACIONES GENERALES

23. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases, procesos, premios, requisitos, restricciones y consideraciones expuestas.
24. En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas.
25. Los ETA y PRP participantes en la presente convocatoria, desde el momento en que sean seleccionados, autorizan a la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, así como a la Secretaría de Cultura de San Luis Potosí, el registro fotográfico y en video de las presentaciones, así como su uso, edición, distribución y publicación en vivo de la puesta en escena, a través de las redes sociales de dichas instituciones, o en cualquier medio que esta última estime pertinente con fines de difusión de la programación y alcances del festival.
26. Las funciones se realizarán en la modalidad presencial. En caso de que, de acuerdo con los semáforos epidemiológicos de las entidades federativas, no haya condiciones sanitarias que permitan la realización de las actividades, las instituciones convocantes indicarán los procedimientos necesarios para su reprogramación.
27. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación quedará a cargo del Centro Cultural Helénico, en colaboración con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de su Secretaría de Cultura.
28. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos únicamente por las instituciones convocantes.
29. En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por las personas postulantes será confidencial y de uso exclusivo para los fines de la presente convocatoria, rigiéndose por lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y otras normatividades aplicables.

PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

30. La recepción de postulaciones se llevará a cabo a través del correo electrónico: **juribec@cultura.gob.mx**. Se deberá indicar en el asunto el nombre de la convocatoria, el nombre de la puesta en escena y su procedencia. Por ejemplo:

Festival Kuitóllil, Hamlet para niñxs, Ciudad de México

El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB o, de ser necesario, se enviarán como archivos comprimidos o mediante una liga de descarga (WeTransfer, DropboxTransfer o similar).

31. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será a las **14:00 horas** (horario del centro de México) del **lunes 17 de abril de 2023**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora de envío.
32. La publicación de los resultados se dará a conocer a más tardar el **lunes 29 de mayo de 2023** en el sitio: helenico.gob.mx, así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y de la Secretaría de Cultura de San Luis Potosí.

INFORMES

Centro Cultural Helénico
Jefatura del Departamento de
Planeación y Difusión
juribec@cultura.gob.mx
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7421
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,
Álvaro Obregón, Ciudad de México
Horarios de atención:
Lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas

Secretaría de Cultura de San Luis Potosí
Dirección de Festivales
info.festivales.slp@gmail.com
444 810 0808
Jardín Guerrero 6, col. Centro Histórico,
San Luis Potosí, S.L.P.
Horarios de atención:
Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

HELÉNICO
CENTRO CULTURAL

POTOSÍ | **CULTURA**
PARA LOS POTOSINOS | SECRETARÍA DE CULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO 2017-2027

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



gob.mx/cultura